



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 2013 00106 00

En atención a la solicitud de pago de los títulos que corresponden al ejecutado y que se causan al interior del proceso liquidatorio con radicado N° 2011-00686, se pone de presente que, previo a autorizar la entrega, deberá la parte ejecutante aportar folio del registro civil de nacimiento de la menor por quien se inició el presente proceso, toda vez que este no reposa al interior del expediente y se hace necesario verificar la edad de la beneficiaria.

En caso de haber cumplido la mayoría de edad, deberá otorgar poder a un abogado idóneo o estudiante de derecho para que la represente al interior del proceso y a través de éste canalice la solicitud de pago de los títulos.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en la liquidación de crédito que reposa en el expediente no se encuentran relacionados los títulos que ya fueron entregados por el Juzgado Sexto de Familia de Descongestión de Medellín, en el momento que conoció del proceso; aunado a que el despacho no tiene acceso a la consulta de títulos judiciales de otros despachos para verificar el monto de tales títulos, SE ORDENA oficiar al Banco Agrario de Colombia, para que remita la relación de títulos que se han pagado al interior de éste proceso y que informe si se encuentran

dineros a disposición en otros despachos.

Una vez allegada la respuesta del banco, deberán las partes actualizar la liquidación del crédito en los términos del numeral 4° del artículo 446 del C. G. del P., con el fin de verificar el estado de la misma.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**20b3db6c2b823043ddd5322148c4c47d44de2a6543bea177a8549f939bb4a
8ac**

Documento generado en 14/05/2021 05:58:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>